OK PAA 911015DU 14-07-26

FORMATO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE CONTRATO

San Gil, 09 de julio de 2026

CORRESPONDENCIA INTERNA
RADICADO NO. 703 Paso a: JURIDICA
Fecha: 10 DE JULIO DE 2026 Hora:
Trámite: REQUERIMIENTO DE CONTRATO
Folios: 12 Anexos: SANDRA PINEDA Quien Recibe
Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co San Gil – Santander - Colombia

Doctor
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Cordial Saludo,

En mi condición de Subdirectora Administrativa y Financiera, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de los siguientes bienes o servicios conforme a la siguiente descripción:

POSIBLE OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.
POSIBLE PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA TRES (03) MESES
POSIBLE VALOR	$ 15.414.800,06
POSIBLE RUBRO	2.1.2.02.02.008.03 – Servicio mantenimiento Hospitalario
POSIBLES OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. El interventor, deberá adelantar labores técnicas, visita de campo, reconocimiento, caracterización de cada una de las actividades contenidas en los anexos técnicos del contrato principal de obra motivo de la Interventoría, control a las cantidades de obra, calidad y garantía de los materiales, ejecución presupuestal y sistematización metodológica de la información y presentación de informes de interventoría. 2. El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad. 3. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

	4. El interventor deberá suministrar un informe y concepto de conformidad en el estado de avance de las actividades del contrato. **5.** El interventor deberá realizar seguimiento y reportar cualquier inconformidad que según su conocimiento surja en la ejecución del objeto contractual. **6.** Verificar el cumplimiento de las normas referentes seguridad social integral (salud, pensiòn, riesgos profesionales (art.50 ley 789 de 2002) así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación) respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Elaborar y presentar informes finales, detallando el cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado de las actividades ejecutadas. **8.** Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la consultoría directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. **9.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **10.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. **11.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor. **12.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **13.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

Las razones en las que fundamento la anterior solicitud son las siguientes:

La E.S.E. Hospital Regional de San Gil fue creada para la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel, constituyéndose como un servicio público fundamental a cargo del Departamento. De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política, la entidad debe garantizar la atención de la salud de la población bajo los principios de eficiencia, universalidad y calidad, lo cual la obliga a mantener su infraestructura en condiciones óptimas. En su calidad de Empresa Social del Estado, y conforme a la Ley 100 de 1993, la E.S.E. puede celebrar los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, incluyendo aquellos dirigidos al mantenimiento y modernización de las instalaciones que son esenciales para la prestación segura y digna de los servicios.

La necesidad de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la reposición de la cubierta de circulación de ingreso al servicio de Obstetricia, frente a Cirugía y Observación de Urgencias en la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, se fundamenta en la imperativa obligación de garantizar la integridad de la infraestructura hospitalaria, la cual constituye el soporte físico indispensable para la prestación continua y segura de los servicios de salud a la comunidad. Es un hecho notorio y documentado que las áreas de circulación mencionadas presentan actualmente un deterioro avanzado que compromete su estanqueidad, generando filtraciones de aguas lluvias que no solo degradan los elementos estructurales y los acabados arquitectónicos, sino que introducen condiciones de humedad inaceptables en espacios colindantes con áreas críticas donde la asepsia y la protección ambiental son condiciones exigidas por la normatividad de habilitación vigente.

La ejecución de una obra de esta magnitud técnica, que involucra el desmonte, manejo de residuos de construcción y demolición, adecuación de estructuras de soporte e instalación de nuevos sistemas de cubierta, conlleva riesgos inherentes que, de no ser controlados bajo una supervisión experta, podrían derivar en el incumplimiento de las especificaciones técnicas, afectando la vida útil de la nueva infraestructura y malogrando la inversión realizada por la entidad pública. La complejidad de intervenir zonas de alto tránsito dentro de un entorno hospitalario activo exige la presencia de un equipo de interventoría altamente capacitado, capaz de coordinar la logística de obra para que los trabajos de reposición se realicen minimizando el impacto en la operación diaria, garantizando que el paso de pacientes, personal médico y suministros no se vea interrumpido o puesto en riesgo durante el periodo de ejecución contractual.

Es imperativo precisar que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en la actualidad, no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil técnico idóneo y especializado con la dedicación exclusiva requerida para realizar el seguimiento, control y vigilancia minuciosa que exige un proyecto de esta naturaleza. La estructura organizacional de la institución, centrada principalmente en la prestación de servicios asistenciales y administrativos de soporte, carece de los especialistas en ingeniería de obras civiles y supervisión de infraestructuras críticas necesarios para garantizar que la ejecución de la cubierta se realice bajo los estándares de calidad y seguridad exigidos. Esta carencia de capital humano con la competencia técnica específica obliga a la entidad a recurrir a la tercerización del servicio de interventoría, como única vía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el éxito técnico de la inversión.

Desde la perspectiva de la gestión financiera y presupuestal, la interventoría se constituye en el mecanismo de control esencial para asegurar la transparencia en la inversión de los recursos públicos destinados a este proyecto, los cuales ascienden a un valor total estimado de $240.856.250,95. El interventor debe velar porque los pagos se ajusten estrictamente a las cantidades de obra ejecutadas y a las calidades exigidas en los planos y memorias técnicas, evitando así la generación de sobrecostos injustificados, la duplicidad de pagos o el reconocimiento de actividades que no aporten valor real al cumplimiento del objeto contractual propuesto en los pliegos de condiciones.

Asimismo, la supervisión técnica debe garantizar que todos los materiales y procesos constructivos empleados por el contratista de obra cumplan con la norma NSR-10 y demás estándares de construcción sismo resistente, así como con los requerimientos específicos para cubiertas en zonas hospitalarias que exigen alta resistencia al fuego, durabilidad y facilidad de mantenimiento. Es necesario recordar que, ante la falta de personal técnico idóneo en la planta del hospital, cualquier desviación en la calidad de los materiales, especialmente en elementos que protegen áreas tan sensibles como Obstetricia y Cirugía, podría derivar en fallas prematuras de la cubierta, obligando a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil a realizar inversiones adicionales de mantenimiento correctivo que podrían evitarse con un control externo especializado durante la fase constructiva.

En lo relativo al aspecto jurídico y normativo, el interventor asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales pactadas entre la E.S.E. y el contratista de obra, actuando como un puente técnico-legal que permite la toma de decisiones oportunas frente a posibles imprevistos que surjan en el desarrollo de la intervención. Esta vigilancia incluye el seguimiento detallado del cronograma de obra, asegurando que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos y que se gestionen adecuadamente las prórrogas o adiciones, si estas llegaran a ser necesarias y estuvieran debidamente justificadas, protegiendo siempre los intereses de la institución hospitalaria ante eventuales reclamaciones o incumplimientos, función que no puede ser suplida adecuadamente por el personal actual de la entidad.

Otro pilar fundamental de esta necesidad es el control de la seguridad industrial y la salud ocupacional, factores críticos dado que la obra se desarrollará en las inmediaciones de servicios donde la seguridad del paciente y del personal de salud es prioritaria. El interventor debe supervisar que el contratista implemente de manera irrestricta todos los protocolos de protección para el personal obrero, así como las medidas de cerramiento y aislamiento necesarias para evitar que partículas, ruidos, vibraciones o cualquier otro factor derivado de la obra contamine los ambientes estériles de los servicios de Cirugía y Obstetricia, cumpliendo así con las normas de bioseguridad del Hospital, bajo un control que el personal de la planta no está capacitado para ejercer con el rigor necesario.

La gestión ambiental también juega un rol preponderante en esta contratación, puesto que la reposición de cubiertas implica la generación de residuos especiales que deben ser manejados conforme a la normatividad ambiental vigente. La interventoría tiene la responsabilidad de verificar que el contratista cuente con las autorizaciones para la disposición final de los escombros y materiales sobrantes, asegurando que el proceso constructivo no genere impactos ambientales negativos en el entorno del hospital ni en sus áreas aledañas, cumpliendo con la responsabilidad social y ambiental que la institución tiene frente a la

comunidad de San Gil, para lo cual la entidad carece de funcionarios con la formación técnica adecuada.

La articulación entre el presupuesto de obra, que incluye ítems específicos como actividades preliminares, cubiertas, pintura, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y actividades varias, requiere de una visión integral que solo una interventoría externa puede proporcionar ante la ausencia de un equipo de ingenieros propio. El control sobre capítulos complejos como las instalaciones hidrosanitarias, que deben quedar perfectamente integradas con la nueva cubierta para evitar futuras filtraciones, exige un conocimiento técnico específico que asegure la hermeticidad del sistema y la funcionalidad a largo plazo de las redes frente a los cambios climáticos de la región, competencia que actualmente no está cubierta por la planta de personal del hospital.

Finalmente, la contratación de la interventoría para este objeto es una necesidad manifiesta que trasciende la simple vigilancia, convirtiéndose en una herramienta de gestión estratégica para proteger la infraestructura vital del hospital y asegurar la continuidad de los servicios asistenciales. Ante la imposibilidad técnica de la E.S.E. de realizar este control por sí misma debido a la insuficiencia y falta de idoneidad del personal actual, se hace ineludible la contratación de un tercero que asegure un acompañamiento riguroso que cubra todos los frentes de la obra, garantizando el cumplimiento del alcance, el presupuesto y los tiempos, permitiendo así que la institución garantice a sus usuarios instalaciones seguras, funcionales y dignas, alineadas con los estándares de calidad del sector salud.

Atentamente

NELCY ROSIO VEGA ALBINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo.bo

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente E.S.E. Hospital Regional de San Gil

Carrera 5 No. 9-102
Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil – Santander – Colombia

SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

FECHA DE SOLICITUD: 9 de julio de 2026

PROCESO QUE SOLICITA: REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

SUBDIRECCION: ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:

La E.S.E. Hospital Regional de San Gil adelanta, desde la vigencia 2019, el proceso de reposición de su infraestructura, con el inicio de las obras correspondientes a la nueva edificación hospitalaria.

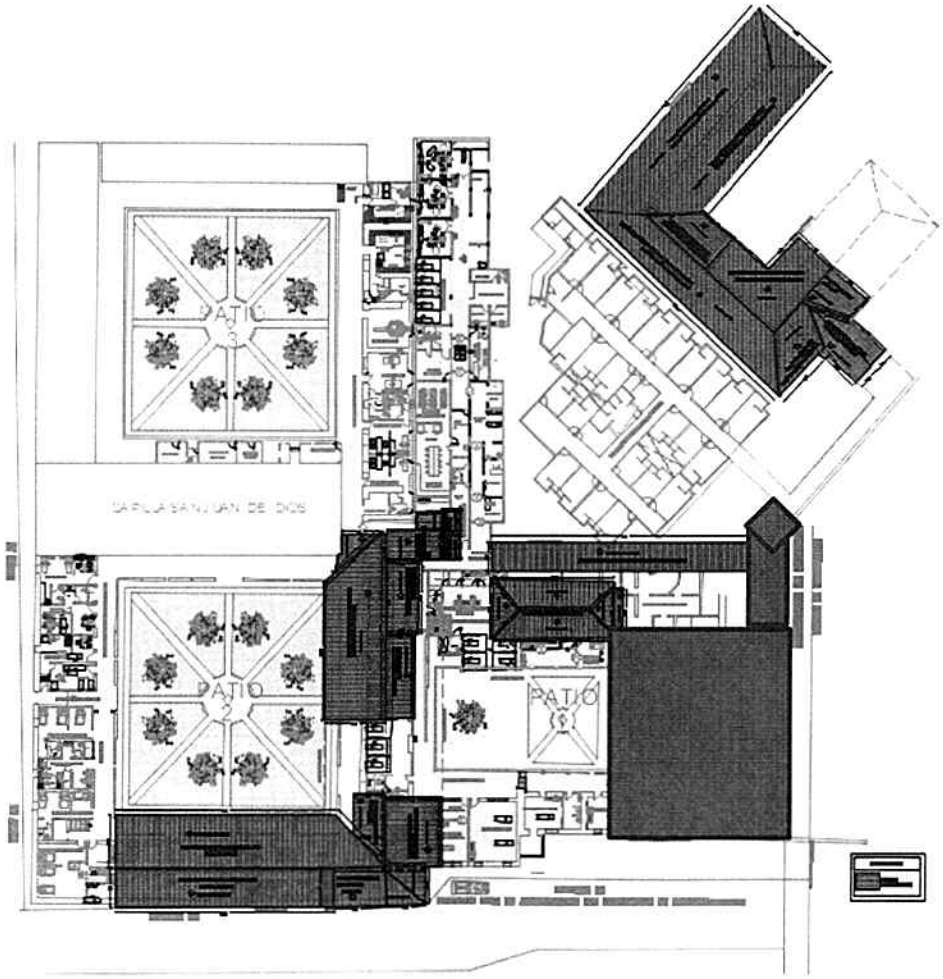
Como consecuencia del inicio de dichas obras, fue necesaria la demolición del Hospital Regional de San Gil, trasladando los servicios asistenciales al antiguo Hospital San Juan de Dios, en el marco del plan de contingencia diseñado para garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto.

La demolición y rehabilitación parcial del inmueble en ruinas hicieron parte de dicho plan de contingencia, mientras la Gobernación de Santander avanzaba en la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria.

En este contexto, las necesidades de las diferentes dependencias han sido permanentes en materia de adecuaciones y mantenimiento, las cuales se han atendido conforme a su nivel de importancia y grado de deterioro.

A partir de la vigencia 2020 se evidenció el deterioro de las cubiertas no intervenidas en el contrato del plan de contingencia, razón por la cual se han ejecutado reposiciones de cubierta, priorizadas según los reportes del área de mantenimiento.

En el plano que se adjunta se destacan las cubiertas recuperadas durante el periodo 2020-2025, correspondientes a estructuras tradicionales en teja de barro con soporte en madera:

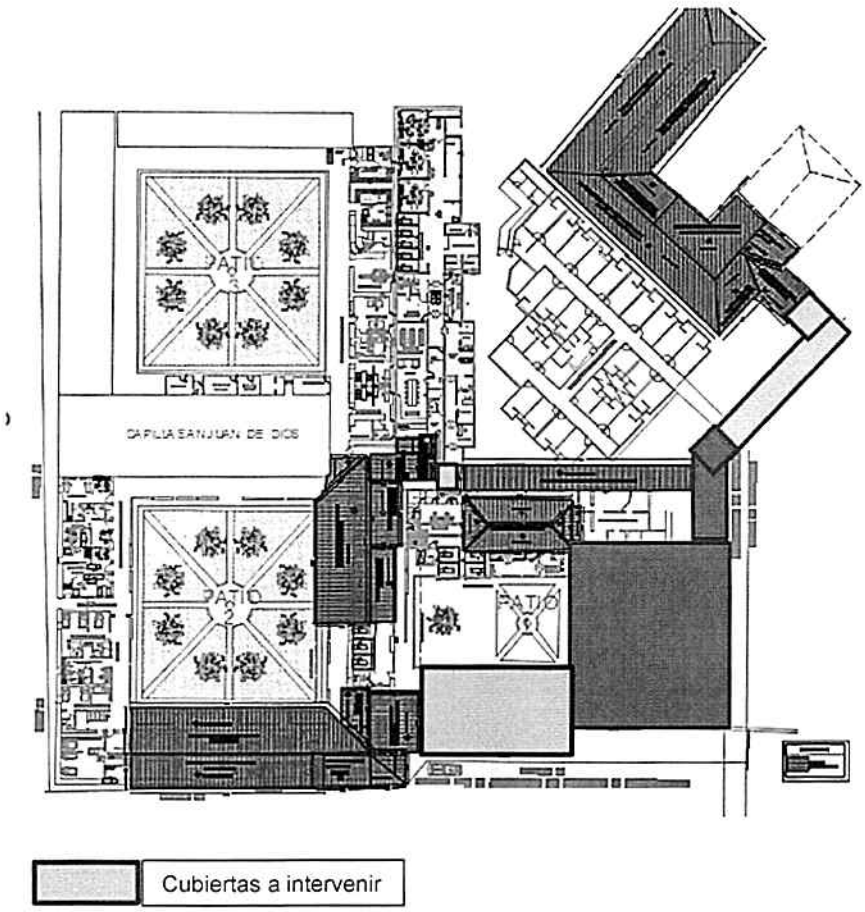


Actualmente, como consecuencia de las fuertes lluvias registradas en el municipio de San Gil, la cubierta del servicio de urgencias —en las áreas de observación de pacientes y descanso médico— ha presentado desprendimientos de sus elementos, situación que motivó la intervención del equipo de mantenimiento del hospital. La inspección realizada evidenció una afectación significativa que representa riesgo para el personal asistencial, pacientes, usuarios y comunidad hospitalaria. En la revisión visual se constató la presencia de estructuras deterioradas y en estado de pudrición, producto de la vetustez de los materiales.

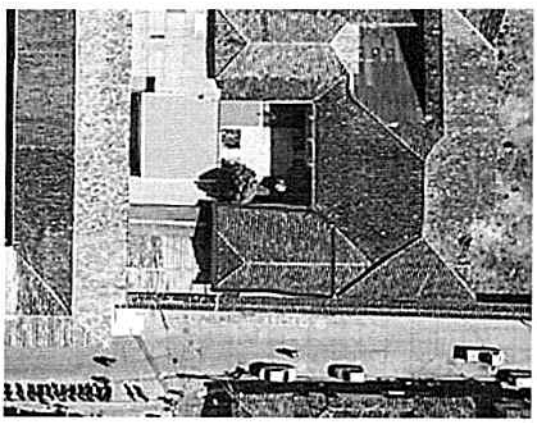
Adicionalmente, se han presentado desprendimientos de elementos de cubierta y cielo raso en la circulación hacia el servicio de obstetricia, tramo que fue inspeccionado y en el cual se evidenció un estado de deterioro que requiere intervención en el menor tiempo posible.

De igual manera, se constató el ingreso de agua en el pasillo frente al área de cirugía, identificándose un tramo que no ha sido intervenido, pese a que las cubiertas colindantes ya fueron atendidas en contratos de vigencias anteriores.

Esta situación compromete la seguridad hospitalaria, generando un riesgo inminente de desplome en los tramos mencionados.



Cubiertas a intervenir





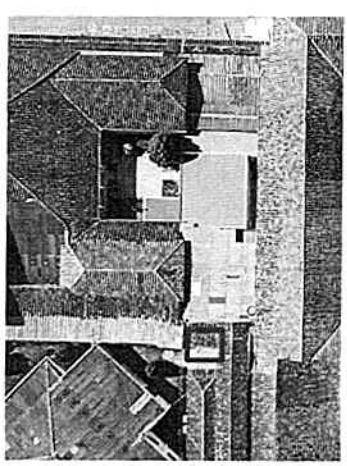
Durante las fuertes lluvias registradas en el mes de junio de 2026 en San Gil, se presentaron desprendimientos en la cubierta que ocasionaron afectaciones en el cielo raso, impactando directamente la prestación del servicio de urgencias. Tras la revisión técnica de la cubierta, se evidenció su estado de vetustez, así como la fractura de varios elementos de la estructura en madera, producto de un deterioro significativo







De igual manera, se presentaron caidas de elementos en el pasillo de acceso al área de obstetricia, donde se evidencian fracturas en la estructura y filtraciones de agua, circunstancias que reflejan el avanzado deterioro existente y la necesidad inmediata de reposición.





En recorrido realizado por la infraestructura, revisando las afectaciones mencionadas, el grupo de mantenimiento manifiesta la necesidad de cambio del tramo frente a cirugía, donde se presenta humedad permanente e ingresos de agua.

Se elaboró presupuesto para las tres (3) cubiertas a intervenir, el cual se estima en $240.856.250,95 en obra y $15.414.800,06 en interventoría y debe ejecutarse en un plazo de máximo tres (3) meses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se anexa al presente documento presupuesto con análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y cronograma para el desarrollo de las obras.

Arq. Diana Rocío Ortiz Martínez
C.P.S Hospital Regional de San Gil

Hospital Regional San Gil Empresa Social del Estado	CONTRATO DE OBRA		
	CONTRATISTA DE OBRA		
	INTERVENTORIA		
	FECHA		

PRESUPUESTO GENERAL

REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
1,00	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,01	Cerramiento con tela en polipropileno verde entre columnas internas (Altura 3,00-3,40m)	ML	107,80	$25.229,00	$ 2.719.686,20
1,02	Estructura en formaletas para plataforma sobre paso peatonal en zona de pasillo de comunicación intrahospitalaria.	M2	86,50	$ 47.482,00	$ 4.107.193,00
1,03	Desmonte de cubierta en teja de barro.	M2	229,14	$ 38.018,00	$ 8.711.444,52
1,04	Demolición de cielo raso existente.	M2	219,14	$ 27.012,00	$ 5.919.409,68
1,05	Desmonte luminarias existentes	UND	15,00	$18.491,00	$ 277.365,00
1,06	Suministro e instalacion de plastico negro cal 3,5 para proteccion de pisos y techos	M2	116,00	$38.064,00	$ 4.415.424,00
1,07	Desmonte y monte de canal y bajantes existentes.	ML	73,17	$16.200,00	$ 1.185.354,00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 27.335.876,40**
2,00	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**				
2,01	Reposición de entramado en madera inmunizada incluye vigas soleras, vigas cumbreras y viguetas en madera rolliza.	M2	229,14	$ 114.334,00	$ 26.198.492,76
2,02	Suministro e instalación de machimbre en moncoro inmunizado	M2	229,14	$ 125.657,00	$ 28.793.044,98
2,03	Suministro e instalación de tela asfáltica para impermeabilizar	M2	229,14	$ 37.863,00	$ 8.675.927,82
2,04	Reposición de Cubierta en teja de barro	M2	229,14	$ 130.121,00	$ 29.815.925,94
2,05	Caballete en teja de barro	M	27,00	$ 68.590,00	$ 1.851.930,00
2,06	Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada cal 20 D=0,25 m, incluye soportes.	M	22,40	$ 139.845,00	$ 3.132.528,00
2,07	Suministro e instalación de cielo raso en panel de yeso (drywall)	M2	205,00	$ 111.029,00	$ 22.760.945,00
2,08	Suministro e instalación de ventana de inspección en cielo raso de drywall (0,60 x 0,60 m)	UND	6,00	$ 91.017,00	$ 546.102,00
	SUBTOTAL CUBIERTAS Y CIELO RASO				**$ 121.774.896,50**
3,00	**PINTURA Y ETERBOARD**				
3,01	Pintura vinilo tipo 1 a 3 manos para cielo raso	M2	229,14	$ 39.633,00	$ 9.081.505,62
3,02	Resane y pintura vinilo tipo 1 a 3 manos para muros	M2	412,88	$ 39.442,00	$ 16.284.781,41
3,03	Pintura vinilo tipo I a 3 manos para muros	ML	29,70	$ 22.439,00	$ 666.438,30
3,04	Pintura koraza exteriores a 3 manos para muro, h max = 3.0 mts	M2	130,00	$ 49.666,00	$ 6.456.580,00
3,05	Pintura koraza exteriores a 3 manos para muro, h max = 3.0 mts	ML	25,86	$ 31.500,00	$ 814.590,00
3,06	Resane y pintura en esmalte domestico	M2	46,40	$ 45.900,00	$ 2.129.760,00
3,07	Resane y pintura en esmalte domestico	ML	4,41	$ 32.130,00	$ 141.693,30
	SUBTOTAL PINTURA				**$ 35.575.348,63**

PRESUPUESTO GENERAL					
REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR.PARCIAL**
4,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
4,01	Bajante 3" A.LL en PVC para canal.	ML	8,40	$ 66.134,00	$ 555.525,60
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**$ 555.525,60**
5,00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
5,01	Suministro e instalación de punto de salida Panel LED redondo 24w (Incluye luminaria).	UND	17,00	$ 195.133,00	$ 3.317.261,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS				**$ 3.317.261,00**
6,00	**ACTIVIDADES VARIAS**				
6,01	Retiro de escombros	M3	28,43	$ 57.029,00	$ 1.621.579,82
6,02	Aseo General	M2	229,14	$ 6.277,00	$ 1.438.311,78
6,03	Trasiego de material y escombros	M3	28,43	$ 37.497,00	$ 1.066.201,03
	SUBTOTAL ACTIVIDADES VARIAS				**$ 4.126.092,63**
				SUBTOTAL	**$ 192.685.000,76**
				Administración (15%)	$ 28.902.750,11
				Imprevistos (2%)	$ 3.853.700,02
				Utilidad incluyendo IVA (8%)	$ 15.414.800,06
				VALOR TOTAL OBRA	**$ 240.856.250,95**
				VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (8% COSTO INDIRECTO)	**$ 15.414.800,06**

Arq. DIANA ROCÍO ORTIZ MARTÍNEZ
C.P.S HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	Código: HRSG-GSDAF3-04-INRC Versión: 3
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha: 4/07/2023 Página: 1 de 1

FECHA:	**04 de septiembre de 2026**	**SCDP N°**	**26-00600**
DIRIGIDO A:	PRESUPUESTO		
VALOR:	**$ 15.414.800,06**		
OBJETO:	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL***		
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Servicio de Mantenimiento Hospitalario		
ÁREA O DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

Área que solicita:

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

NELCY ROSIO VEGA ALBINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00600

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL REGIONAL SANGIL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.03	Código rápido: 260060
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: Gastos	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.03	: Servicio de Mantenimiento Hospitalario	

Valor CDP :$ 15,414,800.06
Saldo antes del CDP :$ 699,720,360.13 Nuevo saldo :$ 684,305,560.07

Para : REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Por la suma de : QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS**** m/cte. ($15,414,800.06)**********

Dado en el día Septiembre 04 de 2026

Elaboró: LYDA

Subdirector Administrativo y Financiero

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

San Gil, septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

La E.S.E. Hospital Regional de San Gil fue creada para la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel, constituyéndose como un servicio público fundamental a cargo del Departamento. De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política, la entidad debe garantizar la atención de la salud de la población bajo los principios de eficiencia, universalidad y calidad, lo cual la obliga a mantener su infraestructura en condiciones óptimas. En su calidad de Empresa Social del Estado, y conforme a la Ley 100 de 1993, la E.S.E. puede celebrar los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, incluyendo aquellos dirigidos al mantenimiento y modernización de las instalaciones que son esenciales para la prestación segura y digna de los servicios.

La necesidad de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la reposición de la cubierta de circulación de ingreso al servicio de Obstetricia, frente a Cirugía y Observación de Urgencias en la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, se fundamenta en la imperativa obligación de garantizar la integridad de la infraestructura hospitalaria, la cual constituye el soporte físico indispensable para la prestación continua y segura de los servicios de salud a la comunidad. Es un hecho notorio y documentado que las áreas de circulación mencionadas presentan actualmente un deterioro avanzado que compromete su estanqueidad, generando filtraciones de aguas lluvias que no solo degradan los elementos estructurales y los acabados arquitectónicos, sino que introducen condiciones de humedad inaceptables en espacios colindantes con áreas críticas donde la asepsia y la protección ambiental son condiciones exigidas por la normatividad de habilitación vigente.

La ejecución de una obra de esta magnitud técnica, que involucra el desmonte, manejo de residuos de construcción y demolición, adecuación de estructuras de soporte e instalación de nuevos sistemas de cubierta, conlleva riesgos inherentes que, de no ser controlados bajo una supervisión experta, podrían derivar en el incumplimiento de las especificaciones técnicas, afectando la vida útil de la nueva infraestructura y malogrando la inversión realizada por la entidad pública. La complejidad de intervenir zonas de alto tránsito dentro de un entorno hospitalario activo exige la presencia de un equipo de interventoría altamente capacitado, capaz de coordinar la logística de obra para que los trabajos de reposición se realicen minimizando el impacto en la operación diaria, garantizando que el paso de pacientes, personal médico y suministros no se vea interrumpido o puesto en riesgo durante el periodo de ejecución contractual.

Es imperativo precisar que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en la actualidad, no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil técnico idóneo y especializado con la dedicación exclusiva requerida para realizar el seguimiento, control y vigilancia minuciosa que exige un proyecto de esta naturaleza. La estructura organizacional de la institución, centrada principalmente en la prestación de servicios asistenciales y administrativos de soporte, carece de los especialistas en ingeniería de obras civiles y supervisión de infraestructuras críticas necesarios para garantizar que la ejecución de la cubierta se realice bajo los estándares de calidad y seguridad exigidos. Esta carencia de capital humano con la competencia técnica específica obliga a la entidad a recurrir a la tercerización del servicio de interventoría, como única vía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el éxito técnico de la inversión.

Hospital Regional San Gil
Empresa Social del Estado

CORRESPONDENCIA INTERNA

RADICADO NO. 796 Paso a: JURIDICA

Fecha: 08 DESEPTIEMBRE DE 2026 Hora: _____

Trámite: ESTUDIO

Folios: 14 Anexos: _____ SANDRA PINEDA
Quien Recibe

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co San Gil – Santander - Colombia

Desde la perspectiva de la gestión financiera y presupuestal, la interventoría se constituye en el mecanismo de control esencial para asegurar la transparencia en la inversión de los recursos públicos destinados a este proyecto, los cuales ascienden a un valor total estimado de $240.856.250,95. El interventor debe velar porque los pagos se ajusten estrictamente a las cantidades de obra ejecutadas y a las calidades exigidas en los planos y memorias técnicas, evitando así la generación de sobrecostos injustificados, la duplicidad de pagos o el reconocimiento de actividades que no aporten valor real al cumplimiento del objeto contractual propuesto en los pliegos de condiciones.

Asimismo, la supervisión técnica debe garantizar que todos los materiales y procesos constructivos empleados por el contratista de obra cumplan con la norma NSR-10 y demás estándares de construcción sismo resistente, así como con los requerimientos específicos para cubiertas en zonas hospitalarias que exigen alta resistencia al fuego, durabilidad y facilidad de mantenimiento. Es necesario recordar que, ante la falta de personal técnico idóneo en la planta del hospital, cualquier desviación en la calidad de los materiales, especialmente en elementos que protegen áreas tan sensibles como Obstetricia y Cirugía, podría derivar en fallas prematuras de la cubierta, obligando a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil a realizar inversiones adicionales de mantenimiento correctivo que podrían evitarse con un control externo especializado durante la fase constructiva.

En lo relativo al aspecto jurídico y normativo, el interventor asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales pactadas entre la E.S.E. y el contratista de obra, actuando como un puente técnico-legal que permite la toma de decisiones oportunas frente a posibles imprevistos que surjan en el desarrollo de la intervención. Esta vigilancia incluye el seguimiento detallado del cronograma de obra, asegurando que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos y que se gestionen adecuadamente las prórrogas o adiciones, si estas llegaran a ser necesarias y estuvieran debidamente justificadas, protegiendo siempre los intereses de la institución hospitalaria ante eventuales reclamaciones o incumplimientos, función que no puede ser suplida adecuadamente por el personal actual de la entidad.

Otro pilar fundamental de esta necesidad es el control de la seguridad industrial y la salud ocupacional, factores críticos dado que la obra se desarrollará en las inmediaciones de servicios donde la seguridad del paciente y del personal de salud es prioritaria. El interventor debe supervisar que el contratista implemente de manera irrestricta todos los protocolos de protección para el personal obrero, así como las medidas de cerramiento y aislamiento necesarias para evitar que partículas, ruidos, vibraciones o cualquier otro factor derivado de la obra contamine los ambientes estériles de los servicios de Cirugía y Obstetricia, cumpliendo así con las normas de bioseguridad del Hospital, bajo un control que el personal de la planta no está capacitado para ejercer con el rigor necesario.

La gestión ambiental también juega un rol preponderante en esta contratación, puesto que la reposición de cubiertas implica la generación de residuos especiales que deben ser manejados conforme a la normatividad ambiental vigente. La interventoría tiene la responsabilidad de verificar que el contratista cuente con las autorizaciones para la disposición final de los escombros y materiales sobrantes, asegurando que el proceso constructivo no genere impactos ambientales negativos en el entorno del hospital ni en sus áreas aledañas, cumpliendo con la responsabilidad social y ambiental que la institución tiene frente a la comunidad de San Gil, para lo cual la entidad carece de funcionarios con la formación técnica adecuada.

La articulación entre el presupuesto de obra, que incluye ítems específicos como actividades preliminares, cubiertas, pintura, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y actividades varias, requiere de una visión integral que solo una interventoría externa puede proporcionar ante la ausencia de un equipo de ingenieros propio. El control sobre capítulos complejos como las instalaciones hidrosanitarias, que deben quedar perfectamente integradas con la nueva cubierta para evitar futuras filtraciones, exige un conocimiento técnico específico que asegure la hermeticidad del sistema y la funcionalidad a largo plazo

de las redes frente a los cambios climáticos de la región, competencia que actualmente no está cubierta por la planta de personal del hospital.
Finalmente, la contratación de la interventoría para este objeto es una necesidad manifiesta que trasciende la simple vigilancia, convirtiéndose en una herramienta de gestión estratégica para proteger la infraestructura vital del hospital y asegurar la continuidad de los servicios asistenciales. Ante la imposibilidad técnica de la E.S.E. de realizar este control por sí misma debido a la insuficiencia y falta de idoneidad del personal actual, se hace ineludible la contratación de un tercero que asegure un acompañamiento riguroso que cubra todos los frentes de la obra, garantizando el cumplimiento del alcance, el presupuesto y los tiempos, permitiendo así que la institución garantice a sus usuarios instalaciones seguras, funcionales y dignas, alineadas con los estándares de calidad

De lo expuesto anteriormente, se logra concluir que se requiere contratar una persona jurídica o natural con experiencia en gestión de proyectos, interventoría y/o control de obras civiles para realizar la interventoría para la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL."

IDONEIDAD:

a) PERSONA NATURAL:

Legalmente capaz, profesional en el área de la ingeniería civil, o Arquitectura, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

b) PERSONA JURÍDICA:

Debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal o sucursal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto que se pretende contratar. Deberá acreditar contar con una profesional ingeniería civil, o Arquitectura.

EXPERIENCIA: La persona natural o jurídica dadas las circunstancias y características especiales que requieren las actividades a desempeñar, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la realización de actividades en Interventoría de Obras Civiles. Esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones contractuales suscritas con entidades públicas o privadas.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de Consultoría, con una persona natural o jurídica.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.2 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

3.3 ALCANCE DEL OBJETO: El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El contratista se compromete a realizar lo siguiente:

1. El interventor, deberá adelantar labores técnicas, visita de campo, reconocimiento, caracterización de cada una de las actividades contenidas en los anexos técnicos del contrato principal de obra motivo de la Interventoría, control a las cantidades de obra,

calidad y garantía de los materiales, ejecución presupuestal y sistematización metodológica de la información y presentación de informes de interventoría.

2. El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad.
3. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
4. El interventor deberá suministrar un informe y concepto de conformidad en el estado de avance de las actividades del contrato.
5. El interventor deberá realizar seguimiento y reportar cualquier inconformidad que según su conocimiento surja en la ejecución del objeto contractual.
6. Verificar el cumplimiento de las normas referentes seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales (art.50 ley 789 de 2002) así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación) respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Elaborar y presentar informes finales, detallando el cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado de las actividades ejecutadas.
8. Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la consultoría directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.
11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.
12. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el Acuerdo 010 de 2023, estatuto de contratación y la Resolución 108 de 2023, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario

5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.

6. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

7. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

8. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia.

9. Cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

10. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones tiene el carácter de reserva. Así mismo deberá guardar la debida confidencialidad en cuanto al correcto uso y manejo de perfiles y contraseñas digitales en las plataformas y herramientas tecnológicas de uso de la ESE HRSG.

5. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

6. FUNDAMENTO JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional. El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, Acuerdo No. 010 de 2023 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, y lo dispuesto en la Resolución No 108 de 2023, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la entidad y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad a lo anterior, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, mediante Estatuto Interno de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 0010 del 24 de noviembre de 2023 y adoptado por la ESE según Resolución número 108 de diciembre 29 de 2023, adopta el Manual de Contratación de la ESE, y en su ARTÍCULO 22. Señaló ***"CONCURSO DE MÉRITOS:*** *De acuerdo con lo señalado en el artículo 16.4 del Estatuto de Contratación, por este procedimiento se seleccionará al contratista para la prestación de servicios de consultoría necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como contratos de consultoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección y ejecución de diseños, anteproyectos y proyectos, siempre que el valor del presupuesto oficial se encuadre en la primera y segunda cuantía. Para el caso de la tercera cuantía las consultorías se seleccionarán por el procedimiento de Invitación Privada.*

Por este procedimiento se seleccionará al contratista para la prestación de servicios de consultoría referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como contratos de consultoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección y ejecución de diseños, anteproyectos y proyectos, siempre que el valor del presupuesto oficial se encuadre en la primera y segunda cuantía. Para el caso de la tercera cuantía las consultorías se seleccionarán por el procedimiento de Invitación Privada".

De acuerdo lo anterior, y en virtud a lo señalado en el artículo 8.4, de la Resolución 108 de 2023, INVITACION PRIVADA: Tercera Cuantía: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)., así las cosas, y atendiendo a la cuantía del presente estudio la cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($15.414.800,06), el procedimiento contractual para seleccionar el contratista será el de INVITACION PRIVADA.

Por estos procedimientos se seleccionará al contratista cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial fijados por LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, se encuadren en la Tercera Cuantía y conforme a lo señalado en el artículo 28 del Estatuto de Contratación.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

Existe en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil, recursos disponibles presupuestados en el **CDP No. 26-00600** Código presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 bajo el rubro Servicio de Mantenimiento Hospitalario.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

8.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Consultoría.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.3. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Gil.

8.4. PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($15.414.800,06), (Incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

8.5 FORMA DE PAGO: La E.S.E. reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales de acuerdo a los infomes allegados, en los cuales relacionarán las actividades realizadas como interventor del contrato de obra, dichas actas serán aprobadas por el supervisor y una vez cumplido con las obligaciones y el objeto contractual, todo lo anterior, previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables, pagaderos dentro de los noventa (90) días. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

8.6 ESTUDIOS DEL SECTOR:

8.7 ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

8.8 Las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Si, para la entidad resulta imprescindible contratar el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Legal. Esta figura es esencial para asegurar el interés público, la protección de los recursos y la calidad final del proyecto. La Interventoría tendrá como función principal la verificación, el control, la exigencia y la aprobación del cumplimiento cabal del Contrato de Obra. Esto incluye garantizar que la construcción se ajuste estrictamente a los diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto detallado y los plazos establecidos. Además, la Interventoría debe velar por el cumplimiento de toda la normatividad sanitaria y de habilitación vigente, para asegurar que la infraestructura renovada sea apta y funcional para el entorno hospitalario.

9 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La persona natural o jurídica dadas las circunstancias y características especiales que requieren las actividades a desempeñar, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la realización de actividades en estudio de títulos de inmuebles. Esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones contractuales suscritas con entidades públicas o privadas.

9.1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal pudo observar entre otros aspectos, los siguientes:

Para efectos de finar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, por tratarse de un contrato de interventoría se estableció en el 8% del presupuesto oficial del contrato de obra. Con base en lo anterior La entidad ha estimado como presupuesto oficial la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($15.414.800,06),** (Incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), teniendo en cuenta la cotización de allegada y las características del predio.

9.2. ¿El tipo de remuneración recomendada para contratar "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.?

El presente contrato se pagará en un pago por el valor del contrato, previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Subdirección Administrativa y financiera o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables, pagaderos dentro de los noventa (90) días. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
>
> *3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,*

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

A. EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y*

posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*
*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

□ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

□ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

□ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

□ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

□ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

*8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

B. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o politicos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal	Riesgo medio

				magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	15%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

11. GARANTIAS:

En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en el parágrafo del artículo" 36. Lo siguiente: Parágrafo: En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.

12. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contratación, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

NELCY ROSIO VEGA ALBINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

ELABORÓ GERSON DIDI CHACON SANCHEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Outlook

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Desde Contratacion Juridica Hospital San Gil <contratacion@hregionalsangil.gov.co>
Fecha Lun 14/09/2026 13:42
Para rymdisenos@hotmail.com <rymdisenos@hotmail.com>

1 archivo adjunto (422 KB)
INVITACION R&M.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto al presente remito escrito por medio del cual se les INVITA a presentar propuesta dentro de los terminos alli establecidos,

Cordialmente

Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado

Área de Contratación Jurídica

contratacion@hregionalsangil.gov.co

Tel. (7) 723 5510

www.hregionalsangil.gov.co

La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por el HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web.

San Gil, septiembre de 2026 GGE-1756-26

SEÑORES
R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
RYMDISENOS@HOTMAIL.COM

Cordial Saludo:

En atención al tema citado en asunto, comedidamente me permito invitarlo a presentar propuesta para:

1. **OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.**

1.1 ALCANCE OBJETO: El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El interventor, deberá adelantar labores técnicas, visita de campo, reconocimiento, caracterización de cada una de las actividades contenidas en los anexos técnicos del contrato principal de obra motivo de la Interventoría, control a las cantidades de obra, calidad y garantía de los materiales, ejecución presupuestal y sistematización metodológica de la información y presentación de informes de interventoría.
2. El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad.
3. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
4. El interventor deberá suministrar un informe y concepto de conformidad en el estado de avance de las actividades del contrato.
5. El interventor deberá realizar seguimiento y reportar cualquier inconformidad que según su conocimiento surja en la ejecución del objeto contractual.
6. Verificar el cumplimiento de las normas referentes seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales (art.50 ley 789 de 2002) así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación) respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Elaborar y presentar informes finales, detallando el cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado de las actividades ejecutadas.
8. Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la consultoría directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.
11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.
12. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

El contrato de obra sobre el cual se hará la interventoría objeto de la presente invitación se regirá sobre el siguiente cuadro de cantidades para su ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	Cerramiento con tela en polipropileno verde entre columnas internas (Altura 3,00-3,40m)	ML	107,80
1,02	Estructura en formaletas para plataforma sobre paso peatonal en zona de pasillo de comunicación intrahospitalaria.	M2	86,50
1,03	Desmonte de cubierta en teja de barro.	M2	229,14
1,04	Demolición de cielo raso existente.	M2	219,14
1,05	Desmonte luminarias existentes	UND	15,00
1,06	Suministro e instalación de plástico negro cal 3,5 para protección de pisos y techos	M2	116,00
1,07	Desmonte y monte de canal y bajantes existentes.	ML	73,17
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2,00	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
2,01	Reposición de entramado en madera inmunizada incluye vigas soleras, vigas cumbreras y viguetas en madera rolliza.	M2	229,14
2,02	Suministro e instalación de machimbre en moncoro inmunizado	M2	229,14
2,03	Suministro e instalación de tela asfáltica para impermeabilizar	M2	229,14
2,04	Reposición de Cubierta en teja de barro	M2	229,14
2,05	Caballete en teja de barro	M	27,00
2,06	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal 20 D=0,25 m, incluye soportes.	M	22,40
2,07	Suministro e instalación de cielo raso en panel de yeso (drywall)	M2	205,00
2,08	Suministro e instalación de ventana de inspección en cielo raso de drywall (0,60 x 0,60 m)	UND	6,00
	SUBTOTAL CUBIERTAS Y CIELO RASO		
3,00	**PINTURA Y ETERBOARD**		
3,01	Pintura vinilo tipo 1 a 3 manos para cielo raso	M2	229,14
3,02	Resane y pintura vinilo tipo 1 a 3 manos para muros	M2	412,88
3,03	Pintura vinilo tipo I a 3 manos para muros	ML	29,70
3,04	Pintura koraza exteriores a 3 manos para muro, h max = 3.0 mts	M2	130,00
3,05	Pintura koraza exteriores a 3 manos para muro, h max = 3.0 mts	ML	25,86
3,06	Resane y pintura en esmalte domestico	M2	46,40
3,07	Resane y pintura en esmalte domestico	ML	4,41
	SUBTOTAL PINTURA		
4,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
4,01	Bajante 3" A.LL en PVC para canal.	ML	8,40
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
5,00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5,01	Suministro e instalación de punto de salida Panel LED redondo 24w (Incluye luminaria).	UND	17,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6,00	**ACTIVIDADES VARIAS**		
6,01	Retiro de escombros	M3	28,43
6,02	Aseo General	M2	229,14
6,03	Trasiego de material y escombros	M3	28,43

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El oferente se obliga para con EL CONTRATANTE a:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato. C) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa. D) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. E) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. F) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor. G) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. H) Entregar al supervisor del presente contrato, la planilla de pago de la Seguridad Social Integral de acuerdo como lo establezca la normatividad legal vigente.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **G)** Facilitar la estructura y procedimientos indispensables al contratista a efectos de cumplir con el objeto del contrato. **H)** Impartir las instrucciones necesarias al coordinador designando por el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del presente contrato. I) Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. J) Supervisar el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La entidad ha estimado el plazo de ejecución el presente contrato en TRES (03) meses, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($15.414.800,06), **(incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).**

FORMA DE PAGO: El valor del servicio se cancelará con tramite de cuenta, con corte al último día hábil de cada mes, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente, La remuneración se pacta como un valor pagadero por evento, según los residuos efectivamente recogidos de acuerdo a las tarifas ofertadas y aceptadas por el contratante, de conformidad de la supervisión del contrato, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

5. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN**: Municipio de San Gil. En donde preste los servicios la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

6. **GARANTÍAS:**

En cuanto a la garantías, el manual de contratación resolución 108 de noviembre de 2023 señaló que, en los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.

DE IGUAL FORMA LE SOLICITO ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Propuesta técnica (plazo, objeto, alcance del objeto, lugar, valor, condiciones, etc)
- ✓ Hoja de vida Formato único (DAF) de persona jurídica y/o natural.
- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el servicio objeto del contrato, esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones suscritas con entidades del sector público o privado.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta militar (Hombres menores de 50 años SI APLICA).
- ✓ Antecedentes disciplinarios actualizados de la entidad y del representante legal expedidos por la procuraduría general de la nación. Expedidos con un plazo no superior a 30 días de la fecha límite para entrega de propuestas.
- ✓ Antecedentes de responsabilidad fiscal actualizados de la entidad y del representante legal expedidos por la contraloría general de la nación. Expedidos con un plazo no superior a 30 días de la fecha límite para entrega de propuestas.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales. Expedidos con un plazo no superior a 30 días de la fecha límite para entrega de propuestas.
- ✓ RUT de la entidad actualizada.
- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 dias, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la_misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de

la propuesta. El objeto social debe tener incluida la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto que se pretende contratar.

- ✓ Certificación del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales. Anexando de copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes de la junta central de contadores actualizados.
- ✓ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018. (representante legal) con fecha de expedición no superior a un mes del cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal, - REDAM, ley 2097 de 2021. con fecha de expedición no superior a un mes del cierre del presente proceso de selección.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, ÚNICAMENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados.
4. Cuando la entidad en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica de acuerdo a lo requerido.
9. Cuando en la propuesta económica impresa, o digital se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial o el precio techo por ítem (promedio).
11. Cuando el proponente con ocasión a la solicitud de subsanación de requisitos habilitantes acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La información solicitada anteriormente, se requiere que sea presentada en medio físico en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil ubicada en la Carrera 10 # 1-01, instalaciones de antiguo Hotel Bella Isla (300 Mts Vía Jaral San Pedro) del Municipio de San Gil, **a más tardar el día dieciséis (16) de septiembre del año 2026, antes de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

Atentamente,

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

Elaboro: GERSON DIDI CHACON SANCHEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Outlook

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Desde Contratacion Juridica Hospital San Gil <contratacion@hregionalsangil.gov.co>
Fecha Lun 14/09/2026 13:41
Para saimacsas@gmail.com <saimacsas@gmail.com>

1 archivo adjunto (284 KB)
INVITACION SAIMAC.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto al presente remito escrito por medio del cual se les INVITA a presentar propuesta dentro de los terminos alli establecidos

Cordilamente,

Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado

Área de Contratación Jurídica

contratacion@hregionalsangil.gov.co

Tel. (7) 723 5510

www.hregionalsangil.gov.co

La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por el HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web.

San Gil, septiembre de 2026 GGE-1755-26

SEÑORES
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS -SAIMAC S.A.S.
SAIMACSAS@GMAIL.COM

Cordial Saludo:

En atención al tema citado en asunto, comedidamente me permito invitarlo a presentar propuesta para:

1. **OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE CIRCULACIÓN DE INGRESO A SERVICIO DE OBSTETRICIA, FRENTE CIRUGÍA Y OBSERVACIÓN URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.**

1.1 ALCANCE OBJETO: El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El interventor, deberá adelantar labores técnicas, visita de campo, reconocimiento, caracterización de cada una de las actividades contenidas en los anexos técnicos del contrato principal de obra motivo de la Interventoría, control a las cantidades de obra, calidad y garantía de los materiales, ejecución presupuestal y sistematización metodológica de la información y presentación de informes de interventoría.
2. El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad.
3. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
4. El interventor deberá suministrar un informe y concepto de conformidad en el estado de avance de las actividades del contrato.
5. El interventor deberá realizar seguimiento y reportar cualquier inconformidad que según su conocimiento surja en la ejecución del objeto contractual.
6. Verificar el cumplimiento de las normas referentes seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales (art.50 ley 789 de 2002) así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación) respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Elaborar y presentar informes finales, detallando el cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado de las actividades ejecutadas.
8. Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la consultoría directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.

11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.
12. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

El contrato de obra sobre el cual se hará la interventoría objeto de la presente invitación se regirá sobre el siguiente cuadro de cantidades para su ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	Cerramiento con tela en polipropileno verde entre columnas internas (Altura 3,00-3,40m)	ML	107,80
1,02	Estructura en formaletas para plataforma sobre paso peatonal en zona de pasillo de comunicación intrahospitalaria.	M2	86,50
1,03	Desmonte de cubierta en teja de barro.	M2	229,14
1,04	Demolición de cielo raso existente.	M2	219,14
1,05	Desmonte luminarias existentes	UND	15,00
1,06	Suministro e instalación de plástico negro cal 3,5 para protección de pisos y techos	M2	116,00
1,07	Desmonte y monte de canal y bajantes existentes.	ML	73,17
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2,00	CUBIERTAS Y CIELO RASO		
2,01	Reposición de entramado en madera inmunizada incluye vigas soleras, vigas cumbreras y viguetas en madera rolliza.	M2	229,14
2,02	Suministro e instalación de machimbre en moncoro inmunizado	M2	229,14
2,03	Suministro e instalación de tela asfáltica para impermeabilizar	M2	229,14
2,04	Reposición de Cubierta en teja de barro	M2	229,14
2,05	Caballete en teja de barro	M	27,00
2,06	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal 20 D=0,25 m, incluye soportes.	M	22,40
2,07	Suministro e instalación de cielo raso en panel de yeso (drywall)	M2	205,00
2,08	Suministro e instalación de ventana de inspección en cielo raso de drywall (0,60 x 0,60 m)	UND	6,00
	SUBTOTAL CUBIERTAS Y CIELO RASO		
3,00	PINTURA Y ETERBOARD		
3,01	Pintura vinilo tipo 1 a 3 manos para cielo raso	M2	229,14
3,02	Resane y pintura vinilo tipo 1 a 3 manos para muros	M2	412,88
3,03	Pintura vinilo tipo I a 3 manos para muros	ML	29,70
3,04	Pintura koraza exteriores a 3 manos para muro, h max = 3.0 mts	M2	130,00
3,05	Pintura koraza exteriores a 3 manos para muro, h max = 3.0 mts	ML	25,86
3,06	Resane y pintura en esmalte domestico	M2	46,40
3,07	Resane y pintura en esmalte domestico	ML	4,41
	SUBTOTAL PINTURA		
4,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4,01	Bajante 3" A.LL en PVC para canal.	ML	8,40
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
5,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5,01	Suministro e instalación de punto de salida Panel LED redondo 24w (Incluye luminaria).	UND	17,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6,00	ACTIVIDADES VARIAS		
6,01	Retiro de escombros	M3	28,43
6,02	Aseo General	M2	229,14
6,03	Trasiego de material y escombros	M3	28,43

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El oferente se obliga para con EL CONTRATANTE a:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato. C) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa. D) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. E) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. F) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor. G) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. H) Entregar al supervisor del presente contrato, la planilla de pago de la Seguridad Social Integral de acuerdo como lo establezca la normatividad legal vigente.

3. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:**
   Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **G)** Facilitar la estructura y procedimientos indispensables al contratista a efectos de cumplir con el objeto del contrato. **H)** Impartir las instrucciones necesarias al coordinador designando por el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del presente contrato. I) Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. J) Supervisar el presente contrato.

4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La entidad ha estimado el plazo de ejecución el presente contrato en TRES (03) meses, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($15.414.800,06)**, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

6. **FORMA DE PAGO:** El valor del servicio se cancelará con tramite de cuenta, con corte al último día hábil de cada mes, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente, La remuneración se pacta como un valor pagadero por evento, según los residuos efectivamente recogidos de acuerdo a las tarifas ofertadas y aceptadas por el contratante, de conformidad de la supervisión del contrato, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

7. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN**: Municipio de San Gil. En donde preste los servicios la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

8. **GARANTÍAS:**

En cuanto a la garantías, el manual de contratación resolución 108 de noviembre de 2023 señaló que, en los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.

DE IGUAL FORMA LE SOLICITO ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Propuesta técnica (plazo, objeto, alcance del objeto, lugar, valor, condiciones, etc)
- ✓ Hoja de vida Formato único (DAF) de persona jurídica y/o natural.
- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el servicio objeto del contrato, esta experiencia debe ser demostrada mediante actas de liquidación o certificaciones suscritas con entidades del sector público o privado.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta militar (Hombres menores de 50 años SI APLICA).
- ✓ Antecedentes disciplinarios actualizados de la entidad y del representante legal expedidos por la procuraduría general de la nación. Expedidos con un plazo no superior a 30 días de la fecha límite para entrega de propuestas.
- ✓ Antecedentes de responsabilidad fiscal actualizados de la entidad y del representante legal expedidos por la contraloría general de la nación. Expedidos con un plazo no superior a 30 días de la fecha límite para entrega de propuestas.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales. Expedidos con un plazo no superior a 30 días de la fecha límite para entrega de propuestas.
- ✓ RUT de la entidad actualizada.
- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 dias, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la_misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. El objeto social debe tener incluida la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto que se pretende contratar.
- ✓ Certificación del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales. Anexando de copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes de la junta central de contadores actualizados.
- ✓ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018. (representante legal) con fecha de expedición no superior a un mes del cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal, - REDAM, ley 2097 de 2021. con fecha de expedición no superior a un mes del cierre del presente proceso de selección.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, ÚNICAMENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados.
4. Cuando la entidad en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica de acuerdo a lo requerido.
9. Cuando en la propuesta económica impresa, o digital se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial o el precio techo por ítem (promedio).
11. Cuando el proponente con ocasión a la solicitud de subsanación de requisitos habilitantes acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La información solicitada anteriormente, se requiere que sea presentada en medio físico en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil ubicada en la Carrera 10 # 1-01, instalaciones de antiguo Hotel Bella Isla (300 Mts Vía Jaral San Pedro) del Municipio de San Gil, **a más tardar el día dieciséis (16) de septiembre del año 2026, antes de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

Atentamente,

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

Elaboro: GERSON DIDI CHACON SANCHEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal N° 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil – Santander - Colombia